



ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA

Enero de 2023

**Aprobada por el Consejo de Administración
en Enero de 2023**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	2
3. PROPÓSITO Y MISIÓN	2
4. AUTORIDAD	3
5. INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD	4
6. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DE AUDITORÍA INTERNA.....	5
7. RESPONSABILIDADES.....	6
8. CÓDIGO DE ÉTICA	7
9. CALIDAD DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	8
10. CUMPLIMIENTO Y GOBIERNO DEL DOCUMENTO.....	8

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el presente Estatuto, aprobado por acuerdo del Consejo de Administración, se regula la implantación a nivel corporativo de la Dirección de Auditoría Interna. Dicha Dirección desarrollará sus actividades conforme a la misión, objetivos, organización y atribuciones, funciones, competencias y responsabilidades que se manifiestan a continuación.

2. NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Dirección de Auditoría Interna constituye una unidad interna de la Sociedad, dependiendo funcionalmente de la Presidencia no ejecutiva del Consejo de Administración de la Compañía y de la Comisión de Auditoría, y jerárquicamente del primer ejecutivo de la Organización. Su actividad fundamental consiste en velar de forma independiente, objetiva y proactiva por la eficacia y eficiencia de los procesos de gobierno, la gestión de riesgos y los controles internos en el perímetro del Grupo.

Será de aplicación en Prim S.A., en las sociedades en las que participe de forma mayoritaria, y en las que tenga responsabilidad en su gestión efectiva (en adelante PRIM o la Organización).

La Dirección de Auditoría Interna se regulará por lo establecido en este Estatuto y, en su caso, por las disposiciones aplicables del correspondiente reglamento del Grupo en el que se integre.

Sin perjuicio de lo establecido en este Estatuto y en las demás normas internas del Grupo, la Dirección de Auditoría Interna, así como todos los profesionales adscritos a esta, acomodarán su actuación al Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna aprobado por el Instituto de Auditores Internos (IIA), el cual contiene, entre otros aspectos: (i) la definición, (ii) los Principios Fundamentales de Auditoría Interna; (iii) las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna vigentes en cada momento; y (iv) el Código de Ética.

3. PROPÓSITO Y MISIÓN

El propósito de la función de Auditoría Interna es asistir al Comisión de Auditoría en el efectivo cumplimiento de sus responsabilidades proporcionando servicios independientes y objetivos de aseguramiento y consultoría, concebidos para añadir valor y mejorar las operaciones de la organización.

La misión de Auditoría Interna es mejorar y proteger el valor de la organización proporcionando control, aseguramiento, asesoría y análisis en base a riesgos. La actividad de auditoría interna ayuda a la organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control. Todo ello, con el fin de contribuir a la salvaguarda de los activos y de los intereses de los accionistas, dando soporte a la organización mediante la realización de recomendaciones y del seguimiento de su implantación, propiciando así la mejora del entorno de control.

4. AUTORIDAD

La actividad de Auditoría Interna se ubica, por tanto, dentro de la estructura organizativa dependiendo funcionalmente de la Presidencia no ejecutiva y bajo la supervisión de la Presidencia de la Comisión de Auditoría, de manera que se garantiza su independencia y el desarrollo de las funciones asignadas mediante el cumplimiento de las atribuciones incluidas en el reglamento de la Comisión.

Este organismo de gobierno establecerá, mantendrá y asegurará que la actividad de Auditoría Interna tenga la autoridad suficiente para cumplir con sus funciones, de forma que deberá:

- Aprobar el estatuto de la actividad de auditoría interna.
- Aprobar el plan de auditoría interna.
- Aprobar el presupuesto y el plan de recursos de la actividad de la auditoría interna.
- Velar porque se reciban comunicaciones e informes periódicos sobre el desarrollo del plan de auditoría interna, cumplimiento de recomendaciones y otros asuntos.
- Aprobar las decisiones referentes al nombramiento, cese y remuneración de la Función de auditoría interna.
- Formular las preguntas adecuadas a la dirección y a la función de auditoría interna para determinar si existen alcances inadecuados o limitaciones de recursos.
- Solicitar investigaciones y trabajos especiales en determinadas áreas de su interés.
- Informar al Consejo de Administración sobre el estatuto, el Plan de Auditoría Interna y su desarrollo, y el cumplimiento de sus recomendaciones.

La Función de auditoría interna se comunicará e interactuará directamente con Presidencia y la Comisión de Auditoría, incluso en reuniones sin la presencia de la alta dirección, cuando así lo solicite Presidencia o la Comisión de Auditoría.

La Función de Auditoría Interna está autorizada a:

- Tener acceso completo, libre y sin restricciones a todas las funciones, registros, propiedad y personal pertinentes, dentro de sus funciones, para llevar a cabo cualquiera de sus obligaciones, sujeto a su responsabilidad de confidencialidad y salvaguarda de los registros e información.
- Tener acceso a todas aquellas normas e instrucciones escritas relativas al funcionamiento general de la empresa que sean de obligado cumplimiento.
- Planificar y asignar los recursos que tuviera autorizados, establecer frecuencias, seleccionar temas a revisar, determinar alcances de trabajo, aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos de la auditoría y emisión de informes.

- Obtener asistencia del personal necesario de PRIM, a fin de completar los compromisos, así como de otros especialistas o servicios dentro o fuera de la Organización. Para disponer de servicios especializados fuera de PRIM, deberá obtener la previa y expresa autorización de Presidencia y/o de la Comisión de Auditoría.
- A efectuar las comprobaciones que sean necesarias en el ejercicio de su función y formular solicitudes de información al resto de departamentos de la Sociedad sobre cualquier extremo, cuyo conocimiento sea necesario para el adecuado y eficaz ejercicio de su función.
- Las autorizaciones antes descritas podrán ser modificadas o revocadas total o parcialmente por decisión de Presidencia, pudiendo la Comisión de Auditoría proponer aquellas que considere oportunas. En todo caso, cualquier decisión por parte de Presidencia que modifique, revoque o altere las referidas autorizaciones deberán comunicarse a la Comisión de Auditoría.

5. INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

Asimismo, la actividad de auditoría interna permanecerá libre de toda condición que amenace la capacidad de los auditores internos para cumplir sus responsabilidades de manera imparcial e independiente, de forma que:

- Gozará de plena autonomía para el ejercicio de su función, no dependiendo funcional ni jerárquicamente de ninguna otra unidad de la Sociedad, salvo del primer ejecutivo de la Organización del que depende jerárquicamente, y respondiendo únicamente ante la Presidencia no ejecutiva del Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría de las que depende funcionalmente.
- La retribución de los miembros de la función de Auditoría Interna no estará ligada al resultado económico que obtenga ninguna otra unidad de la Sociedad.
- Los auditores internos no tendrán responsabilidad operacional directa o autoridad sobre ninguna de las actividades auditadas. Salvo que, para un determinado aspecto, ejerza un papel de consultoría interna en apoyo a otros departamentos.
- No dirigirán las actividades de cualquier empleado de PRIM que no esté contratado por la actividad de auditoría interna, excepto en la medida que dichos empleados hayan sido apropiadamente asignados a los equipos de auditoría o para ayudar a auditores internos.

Si el auditor, determina que la independencia u objetividad se viese comprometida de hecho o en apariencia, los detalles del impedimento deben darse a conocer a las partes correspondientes.

Cuando el auditor tiene o se espera que tenga funciones y/o responsabilidades más allá de auditoría interna, se establecerán salvaguardas para limitar los impedimentos a la independencia u objetividad.

La Dirección de Auditoría confirmará a la Presidencia no ejecutiva del Consejo de Administración y a la Comisión de Auditoría, al menos una vez al año, la independencia organizacional de la actividad de auditoría interna.

6. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DE AUDITORÍA INTERNA

El alcance de las actividades de auditoría interna abarca, pero no se limita a, proporcionar evaluaciones independientes a Presidencia y a la Comisión de Auditoría, sobre la adecuación y eficacia de los procesos de Gobierno, Gestión de Riesgos y Control de PRIM. Las evaluaciones de la función de auditoría interna incluyen verificar, con carácter enunciativo y no limitativo, si:

- Los riesgos relacionados con el logro de los objetivos estratégicos de PRIM están adecuadamente identificados y gestionados.
- Las acciones de los empleados y proveedores de PRIM cumplen con las políticas, procedimientos y leyes aplicables, regulaciones y normas de gobierno.
- Los resultados de las operaciones o programas son consistentes con las metas y objetivos establecidos.
- Las operaciones o programas se están llevando a cabo de manera efectiva y eficiente, y existe un sistema de control interno y de gestión de riesgos adecuado y suficiente.
- Los procesos y sistemas establecidos permiten el cumplimiento de las políticas, procedimientos, leyes y reglamentos que podrían afectar significativamente a PRIM.
- La información y los medios utilizados para identificar, medir, analizar, clasificar y reportar dicha información son confiables e íntegros.
- Los recursos y activos se adquieren económicamente, se utilizan eficientemente y se protegen adecuadamente.
- El asesoramiento y coordinación de las unidades que desempeñan otras funciones de aseguramiento para el mejor cumplimiento de las normas y tareas de control interno.

Todas las actividades, las operaciones y los procesos de PRIM a nivel global pueden someterse a una evaluación de auditoría interna, no limitándose a las áreas económicas o financieras.

La función de auditoría interna informará periódicamente a la Presidencia no ejecutiva del Consejo de Administración y a la Comisión de Auditoría con respecto a:

- El plan y el desarrollo del plan auditoría interna.

- El cumplimiento de la actividad de auditoría interna del Código de Ética y Normas del IIA.
- Exposiciones significativas a riesgos y asuntos de control, incluidos riesgos de fraude, cuestiones de gobernanza y otros asuntos que requieren su atención.
- Requerimientos de recursos.
- Cualquier respuesta al riesgo de la administración que pueda ser inaceptable para PRIM.

7. RESPONSABILIDADES

La Dirección de Auditoría Interna, en el cumplimiento de sus funciones, ha de ser responsable ante la Comisión de Auditoría de:

- Proporcionar asesoramiento en la gestión de los riesgos de la Compañía; apoyo y colaboración en la definición y elaboración del mapa de riesgos global de la Organización, incluyendo todas las categorías de riesgo (financieros, operacionales, reputacionales, de cumplimiento, etc.), su valoración y priorización en función de su afectación a los objetivos de negocio y la probabilidad de materialización.
- Proveer evaluaciones continuas sobre la eficacia y eficiencia de la gestión de los riesgos y control interno de las operaciones y procesos de la Organización, teniendo en cuenta las evaluaciones de riesgos y prioridades de acciones de seguimiento.
- Impulsar y apoyar a la Organización en la elaboración de normas y procedimientos. Asegurar el cumplimiento de las políticas y procedimientos relevantes de PRIM.
- Informar de las incidencias relevantes de la gestión de riesgos y control interno de las operaciones y procesos, incluyendo mejoras potenciales a la Dirección adecuada.
- Asegurar que los temas relevantes reportados por Auditoría Interna son periódicamente discutidos en reuniones y/o en Comisión de auditoría.

La Dirección de Auditoría Interna tiene la obligación de salvaguardar y proteger los intereses de la organización, asumiendo además las siguientes responsabilidades:

- Presentar un plan de auditoría interna, basado en una apropiada metodología y evaluación de riesgos (realizada al menos anualmente), bajo un diálogo abierto con la Dirección y el Comisión de Auditoría. El plan ha de dejar espacio suficiente para peticiones ad-hoc durante el año.
- Revisar y ajustar el plan de auditoría interna, según sea necesario, en respuesta a cambios en los negocios, riesgos, operaciones, programas, sistemas y controles.

- Comunicar a la Presidencia no ejecutiva del Consejo de Administración y a la Comisión de Auditoría cualquier cambio significativo al plan de auditoría interna. Así como el posible impacto de las limitaciones de recursos en el Plan.
- Planificar, organizar y supervisar los trabajos de auditoría y sus enfoques estratégicos, así como del diseño del trabajo de campo y su ejecución.
- Cumplir con los objetivos y alcances definidos en el plan de auditoría interna, incluyendo la adecuada documentación de los programas de trabajo y los resultados de las pruebas y la comunicación de los resultados del trabajo, con las conclusiones y recomendaciones aplicables a las partes interesadas.
- Efectuar seguimiento a las observaciones/recomendaciones y acciones correctivas estableciendo plazos razonables de ejecución en función de su criticidad, e informar periódicamente a la alta dirección y a la Comisión de Auditoría, sobre cualquier acción correctiva no implementada efectivamente.
- Gestionar de modo adecuado el presupuesto asignado, así como los recursos disponibles.
- Proporcionar una lista de indicadores clave, objetivos y resultados al Comisión de Auditoría de cara a valorar el desempeño de la función de auditoría interna.
- Mantener una actitud que propicie un estado de independencia y objetividad ante las actividades evaluadas y ante la organización, así como evitar acciones o situaciones que menoscaben su integridad profesional, generen conflictos de intereses y prejuicios. Asegurando la conformidad con las Normas del IIA.
- Mantener, actualizar y enriquecer un conjunto de conocimientos, normas, técnicas, disciplinas, metodologías y herramientas, que permitan llevar a cabo sus responsabilidades y cubrir sus objetivos con los máximos niveles de calidad. Contar con un personal responsable, dotado de los conocimientos y experiencia necesarios para el ejercicio de la función encomendada y provisto de recursos y medios adecuados al desarrollo de su actividad.
- Coordinar con los auditores externos y otros proveedores de aseguramiento el alcance, planificación y resultados de los trabajos, con el objeto de evitar duplicidades y asegurar una cobertura de auditoría óptima y eficiente.

8. CÓDIGO DE ÉTICA

La Dirección de Auditoría Interna, así como todos los profesionales asignados a esta, deberán cumplir con el Código de Ética de Prim, en consonancia con los principios de conducta del IIA:

Integridad: La integridad de los auditores internos establece confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio

Objetividad: Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las

circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

Confidencialidad: Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

Competencia: Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de Auditoría Interna.

9. CALIDAD DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

La Dirección de Auditoría Interna mantendrá un sistema de aseguramiento y mejora de la calidad que abarcará todos los aspectos de la actividad de Auditoría Interna. Este sistema evaluará la eficiencia y eficacia de la actividad e identificará oportunidades de mejora. Incluirá también la evaluación de conformidad con las Normas de IIA y la correcta aplicación del Código de Ética.

Además, el DAI informará periódicamente de los resultados de su sistema de aseguramiento y mejora de la calidad a la alta dirección y Comisión de Auditoría.

Por otro lado, el funcionamiento y desempeño de la función de Auditoría Interna serán evaluados por la Comisión de Auditoría, quien recabará la opinión de la Presidencia no ejecutiva, otras Comisiones y primer ejecutivo de la Organización.

El resultado y conclusión de esta valoración será comunicado al DAI con objeto de diseñar y establecer los mecanismos de mejora en caso de ser necesario.

10. CUMPLIMIENTO Y GOBIERNO DEL DOCUMENTO

Cumplimiento

Los miembros de la Dirección de Auditoría Interna tienen la obligación de conocer y cumplir esta Estatuto, a cuyo efecto se encontrará publicado de forma permanente en la página web corporativa de la Compañía y formará parte de las herramientas de gestión de Auditoría Interna.

Los profesionales de las sociedades del Grupo tienen la obligación de conocer esta Norma básica en lo que les afecte y respetar las disposiciones que les resulten aplicables, para lo cual la dirección de Auditoría garantizará, en su caso, su adecuada difusión.

Aprobación del documento

El estatuto de Auditoría Interna de PRIM se aprueba por el Consejo de Administración de PRIM.

Validez y actualización

Este estatuto entra en vigor desde la fecha de su aprobación por parte del Consejo de Administración de PRIM y deberá ser revisado periódicamente. Las modificaciones a este estatuto deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración de Prim.